

UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS

Dirección General Adjunta de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios

"2021: Año de la Independencia"

Oficio No. 351-A-PFV-00022
Ciudad de México, a 06 de enero de 2021

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO

P R E S E N T E

Me refiero su oficio 2020-01234 de fecha 23 de diciembre de 2020, recibido a través del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el 23 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de una Obligación a Corto Plazo celebrado entre el(la) Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo y(e) Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva el 09 de diciembre de 2020, hasta por la cantidad de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Sobre el particular, me permito informarle que para la inscripción de Obligaciones a Corto Plazo el artículo 28 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento), establece que además de lo ahí señalado, el Ente Público deberá cumplir con lo establecido en el artículo 25, con excepción de las fracciones I, inciso c) y f), II, III, IV y IX del Reglamento.

En virtud de lo anterior, una vez realizado el análisis al oficio de mérito y a la documentación anexa al mismo, se detectaron las siguientes omisiones y/o inconsistencias:

Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios

Acreditación del techo de financiamiento neto .- Artículo 25

La fr. XI, establece que deberá proporcionar el documento que acredite que el monto contratado en caso de Financiamientos respaldados con Ingresos de Libre Disposición (ILD), está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto (TFN), de conformidad con la información emitida por el Sistema de Alertas, anexando el documento en el cual se detalle el TFN, así como el saldo de todas las Obligaciones y Financiamientos vigentes a la fecha de su solicitud considerando el monto de la nueva obligación que se pretende inscribir.

Es el caso que, del análisis al contenido de este apartado, se desprende que adjuntó el oficio S.H.M./XII/394/2020 del 18 de diciembre de 2020, en el que pretende acreditar su Techo de Financiamiento Neto; sin embargo, omitió adjuntar el anexo 1. Detalle del Techo de Financiamiento y Saldo de todas las Obligaciones y Financiamientos vigentes, por lo que su oficio está incompleto, por lo que existen inconsistencias.

De lo anterior, se solicita adjuntar completo el documento que de cumplimiento a lo señalado en el artículo 25 fracción XI del Reglamento del Registro Público Único

Registro estatal .- Artículo 25

Fracción VII, señala que el Ente Público deberá presentar la constancia emitida por el responsable del Registro Estatal, donde conste la inscripción de la Obligación en dicho registro.

Es el caso, que adjuntó la constancia de inscripción del Registro Estatal de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se acredita el requisito en cuestión; sin embargo, del análisis al apartado de comisiones, se advierte una COMISIÓN POR APERTURA DEL 3.00% más IVA CALCULADA SOBRE EL MONTO DISPUESTO DEL CRÉDITO ; sin embargo, del análisis al contrato y a la oferta irrevocable por Banco Multiva, la comisión presentada es por disposición del 3.00% por lo que existe inconsistencia en el oficio.

Cadena original:
94ae1048fb33cf07735a5ff10abaf7f0

Sello digital:

0d57bd0ba2e28c8c4e3a742a6216eb2dadd87f23a6347981338a4a2507b3e90ca9c3a54f3c2aa565dd55d5cda49b54cbeeb88567ec554cd89cc9c54e1542dd0f66d787d74618af4a21b9f24258b26aba809ce6a7e03d21cb097ba9694a2995948dbfa588alee6c93e07e8985d2e526b68cc002f1d4c473332d6c2b566b497baf1db4c4a370320cc41a11c8f0fb15941d143a7a623445347acla6a510c030ead2e170f30c10ee91bb4c2dc9861255457a01898d04bf133b1351de9e73dbf566fa653a02442272343ee28054694de730f211a33d9819f46c0513e9d4e1caee80d289fcec02ac50e0f87390953d518480400db259723e8afc82226a3169cd8d42

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda

En este sentido, se solicita adjuntar la constancia de inscripción del registro estatal solventando la observación antes mencionada.

En virtud de los argumentos precedentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 49, 50 y 51 fracciones I, V, IX y XI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 7, 16 fracciones II, III y IV, y 28 del Reglamento, y 59 Bis, fracciones III, V y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017, se le previene para que subsanen las omisiones y/o inconsistencias señaladas anteriormente, en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que si lo anterior no es subsanado en el plazo señalado, no podrá continuarse con el proceso de inscripción.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS

LIC. AIDEE OLIVA RODRÍGUEZ ALMARAZ

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, FIRMA EN SUPLENCIA EL DIRECTOR DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS.

Cadena original:
94ae1048fb33cf07735a5ff10abaf7f0

Sello digital:

0d57bd0ba2e28c8c4e3a742a6216eb2dadd87f23a6347981338a4a2507b3e90ca9c3a54f3c2aa565dd55d5cda49b54cbeeb88567ec554cd89cc9c54e1542dd0f66d787d74618af4a1e21b9f24258b26aba809ce6a7e03d21cb097ba9694a2995948dbfa588alee6c93e07e8985d2e526b68cc002f1d4c473332d6c2b566b497bafldb4c4a370320cc41a11c8f0fb15941d143a7a623445347acla6a510c030ead2e170f30c10ee91bb4c2dc9861255457a01898d04bfl33b1351de9e73dbf566fa653a02442272343ee28054694de730f211a33d9819f46c0513e9d4e1caee80d289fcec02ac50e0f87390953d518480400db259723e8afc82226a3169cd8d42

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda